



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2023-MPA/A

Atalaya, 03 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de la Sesión Ordinaria N°009-2023-CM-MPA del 30 enero de 2023 el cual contiene, OFICIO N°024-2023-MTC/21.UZ.UCA, de fecha 12 de enero del 2023; INFORME N°003-2023-IVP-Atalaya-CD/P-GG, de fecha 20 de enero del 2023, el Proyecto de CONVENIO N° S/N -2023-mtc/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley N°27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43° de la ley acotada prescribe que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 26 del artículo 9° de la norma ut supra establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, por otro lado el artículo 41° de la misma norma establece que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°002-2023-MPA-CM, de 27 de enero de 2023, mediante Acuerdo de Concejo de la Sesión Ordinaria N°009-2023-CM-MPA se aprobó unánimemente Autorizar al Alcalde Provincial de Atalaya, señor Francisco de Asís Mendoza de Souza, para suscribir CONVENIOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **SUSCRIBIR** los CONVENIOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA en cumplimiento del Acuerdo de Concejo de la Sesión Ordinaria N°009-2023-CM-MPA, del 30 enero de 2023.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2023-MPA/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Municipal y demás Órganos competentes el cumplimiento las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. – **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial



C/c
ALC
GM
GAJ
SG
Interesado (IVP-A)
ARCHIVO